

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE DECLARATORIA DESIERTA
RCD - AEVIVIENDA N° 0593/2025
Santa Cruz, 02 de septiembre de 2025

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, los párrafos I y II del artículo 19 de la Constitución Política del Estado, establecen que toda persona tiene derecho a un hábitat y vivienda adecuada, que dignifiquen la vida familiar y comunitaria; y que el Estado en todos sus niveles de Gobierno, promoverá planes de vivienda de interés social, mediante sistemas adecuados de financiamiento, basándose en los principios de solidaridad y equidad

Que, el artículo 10 de la Ley N° 1178 de fecha 20/07/1990, de Administración y Control Gubernamentales, determina que: *"El Sistema de Administración de Bienes y Servicios establecerá la forma de contratación, manejo y disposición de bienes y servicios. Se sujetará a los siguientes preceptos: a) Previamente exigirá la disponibilidad de los fondos que compromete o definirá las condiciones de financiamiento requeridas; diferenciará las atribuciones de solicitar, autorizar el inicio y llevar a cabo el proceso de contratación; simplificará los trámites e identificará a los responsables de la decisión de contratación con relación a la calidad, oportunidad y competitividad del precio del suministro, incluyendo los efectos de los términos de pago.(...)"*.

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 0181 de 28/06/2009, Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS, establece que el Sistema de Administración de Bienes y Servicios es el conjunto de normas de carácter jurídico, técnico y administrativo, que regula la contratación de bienes y servicios, el manejo y la disposición de bienes de las entidades públicas, en forma interrelacionada con los sistemas establecidos en la Ley N° 1178 de 20/07/1990, de Administración y Control Gubernamentales.

Que, el Decreto Supremo N° 2299 de fecha 18/03/2015, autoriza a la Agencia Estatal de Vivienda - AEVIVIENDA, efectuar la contratación directa de obras, material de construcción y servicios de consultoría, destinados a diseñar y/o ejecutar los programas y/o proyectos estatales de vivienda y hábitat del nivel central del Estado, así como aquellos en los que concurra con las entidades territoriales autónomas. El procedimiento para la contratación directa señalada en el Parágrafo precedente y la reglamentación específica, será aprobado por la Máxima Autoridad Ejecutiva de la AEVIVIENDA, mediante resolución expresa.

Que, el Decreto Supremo N° 0986 de 21/09/2011, crea la Agencia Estatal de Vivienda como institución pública descentralizada de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, y patrimonio propio, bajo tuición del Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, con el objeto de dotar soluciones habitacionales y hábitat a la población del Estado Plurinacional de Bolivia.

Que, la Resolución Administrativa N° 070/2022 de fecha 25/10/2024, aprobó el *"Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda"* y el *"Procedimiento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda"*.

Que el inciso I) del artículo 6 del precitado Reglamento, define al Documento de Contratación Directa – DCD, como el documento elaborado por la AEVIVIENDA que contiene los aspectos técnicos, administrativos y legales, metodología de evaluación, procedimientos y condiciones para el proceso de contratación. Este documento contendrá además las Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia.

Que por su parte el inciso b) del parágrafo I del artículo 21 del Reglamento aprobado con Resolución Administrativa N° 070/2024 de 25/10/2024, establece como una de las funciones del Responsable de Contratación Directa (RCD): *"(...) aprobar el DCD, mediante Resolución Administrativa (...), para su publicación en el sitio WEB de la AEVIVIENDA"*.

Que los incisos d) y e) del artículo 23 del Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda, determina que la Unidad Administrativa elaborará el Documento de Contratación Directa (DCD) incorporando las



Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia, elaborados por la Unidad Solicitante y solicitará su aprobación del Documento de Contratación Directa (DCD), al Responsable de Contratación Directa (RCD).

Que mediante Resolución Administrativa N° 0269/2025 de 21/05/2025, se aprobó el "Procedimiento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda".

Que el mencionado Procedimiento, establece en su acápite 6., 6.1, 6.1.1, inciso c), numeral 1, sub numeral iii, que la Unidad Administrativa elabora el Documento de Contratación Directa (DCD), incorporando las Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia, elaborados por la Unidad Solicitante, de acuerdo a los modelos establecidos.

Que, en ese contexto, el acápite 6., 6.1, 6.1.1, inciso c), numeral 4 del Procedimiento antes señalado, dispone que la Unidad Jurídica es la encargada de elaborar la Resolución Administrativa de aprobación del Documento de Contratación Directa (DCD).

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa RCD-AEVIVIENDA N°0318/2025, de fecha 12/06/2025 el Responsable de Contratación Directa (RCD) Autorizo el inicio de proceso de contratación y Aprobó el Documento de Contratación Directa del "**PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA – FASE (CCLXXXII) 2025 – SANTA CRUZ**", CON CÓDIGO INTERNO AEV-SC-DC 159/2025 mediante Nota Interna AEV/DIR.SCZ/ACP_NOT/Nro. 0564/2025 de fecha 12 de junio del 2025.

Que, conforme al Informe de Verificación Técnica de Documentos AEV/DIR.SCZ/AGP_INF/N° 1049/2025 de fecha 20 de agosto 2025 la Comisión de Evaluación y Calificación señaló que dentro del proceso de contratación "PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA – FASE (CCLXXXII) 2025 – SANTA CRUZ", CON CÓDIGO INTERNO AEV-SC-DC 159/2025, que se efectuó la apertura de propuestas, verificando un proponente adjudicado GFM CONSTRUCCIONES Y ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA S.R.L., el cual NO PRESENTO la documentación requerida para la formalización del contrato en el plazo establecido en el Documento de Contratación Directa.

El numeral 25 SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO, párrafo 5 del Documento de Contratación Directa señala: "Cuando el proponente adjudicado desista de forma expresa o tácita de suscribir el contrato, su propuesta será descalificada, procediéndose a la revisión de la siguiente propuesta mejor evaluada. Los proponentes adjudicados que hayan desistido de suscribir el contrato no podrán participar hasta un (1) año después de la fecha del desistimiento, salvo causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas y aceptadas por la entidad, caso contrario se registrara en el sistema de la AEVIVIENDA como impedido".

Que el proponente adjudicado no presento la documentación requerida dentro del plazo establecido su propuesta queda descalificado en el marco del numeral 6 RECHAZO Y DESCALIFICACIÓN DE PROPUESTAS inciso m) "Si para la suscripción del contrato la documentación solicitada, no fuera presentada dentro del plazo establecido para su verificación; salvo que el proponente adjudicado hubiese justificado oportunamente el retraso por causas de fuerza mayor, caso fortuito o cuando la causa sea ajena a su voluntad, de acuerdo a lo establecido en el DCD".

Asimismo, no habiendo una siguiente propuesta a ser evaluada corresponde que el proceso de contratación "PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA – FASE (CCLXXXII) 2025 – SANTA CRUZ", CON CÓDIGO INTERNO AEV-SC-DC 159/2025, sea declarado DESIERTO. Consecuentemente, corresponde la ejecución de su Garantía de Seriedad de Propuesta en cumplimiento al numeral 5 GARANTÍAS, del inciso e) sub numeral 5.3 del Documento de Contratación Directa que señala: "La Garantía de Seriedad de Propuesta será ejecutada y se consolidara en favor de la entidad cuando: e) El proponente adjudicado desista, de manera expresa o tácita, de suscribir el contrato en el plazo establecido, salvo por causas de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente justificadas y aceptadas por la Entidad", todo lo mencionado se encuentra establecido en el marco del:

✓ Artículo 18 DECLARATORIA DESIERTA. - En su párrafo I inc. d) que indica: "**RECHAZO Y DESCALIFICACIÓN DE PROPUESTAS**", establecido en el Documento de Contratación Directa DCD.

Que, mediante Informe I-2025-15246 | AEV/DIR.SCZ/AJ_INF/Nro.0908/2025 emitido por la Unidad Jurídica y en el marco de lo establecido en el Art. 24 inc. b), del Reglamento para la Contratación Directa de Obras y Adquisición de material de construcción y Servicios de Consultoría para diseñar y ejecutar programas y proyectos estatales de Vivienda R.A. 024/2025 del 09/04/2025), y el art. 21 párrafo I inciso g) que a la letra establece (Adjudicar o declarar desierta la contratación de obras, adquisición de material de construcción y servicios de consultoría, mediante resolución administrativa o Nota Expresa (según corresponda), por lo que se sustenta la viabilidad legal para **DECLARAR DESIERTO** el proceso de Contratación "**PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA – FASE (CCLXXXII) 2025 – SANTA CRUZ**", CON CÓDIGO INTERNO AEV-SC-DC 159/2025, en ese sentido en base al artículo 18 inciso a), se recomienda al Responsable de Contratación Directa

- RCD la **DECLARATORIA DESIERTA** de dicho proyecto.

POR TANTO:

El Responsable de Contratación Directa - RCD delegado por Resolución Administrativa N.º 075/2024 de fecha 31 de octubre de 2024, en aplicación del Art. 21 parágrafo I inc. g) del Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda aprobado mediante Resolución Administrativa 024/2025 de fecha 09/04/2025.

RESUELVE:

PRIMERO. - APROBAR el informe de Verificación Técnica de Documentos AEV/DIR.SCZ/ACP_INF/N.º 0173/2025 con hoja de ruta I-2025-04677 de fecha 19/08/2025 conforme a lo previsto en el inciso e) parágrafo I del artículo 21 del Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda aprobado mediante Resolución Administrativa 024/2025 de fecha 09/04/2025.

SEGUNDO.- DECLARAR DESIERTO el proceso de Contratación Directa **“PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA – FASE (CCLXXXII) 2025 – SANTA CRUZ”, CON CÓDIGO INTERNO AEV-SC-DC 159/2025**, en marco al **INFORME** de Verificación Técnica de Documentos AEV/DIR.SCZ/AGP_INF/N.º 1049/2025 con hoja de ruta I-2025-15246 de fecha 20/08/2025, conforme lo previsto en el inciso a) del artículo 18 Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda aprobado mediante Resolución Administrativa 024/2025 de fecha 09/04/2025.

TERCERO. – Gestionar la ejecución de la Garantía de Seriedad de Propuesta al proponente adjudicado GFM CONSTRUCCIONES Y ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA S.R.L. en cumplimiento con el inciso q) Parágrafo II artículo 23 del Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda y el inciso e) sub numeral 5.3 del Documento de Contratación Directa.



CUARTO.- Registrar los resultados del presente proceso de contratación en el Sistema de Monitoreos (SIMCO) en relación al desistimiento de la formalización de contratación.

QUINTO.- La Unidad Administrativa queda encargada de realizar la publicación en la página web de la AEVIVIENDA, así como la prosecución de los demás actos administrativos inherentes al presente proceso de contratación, velando por el cumplimiento de las condiciones y los plazos establecidos en el artículo 25 del Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 024/2025 de 09/04/2025.

Regístrese, notifíquese, cúmplase y archívese.



Ing. Carlos Enrique Vergas Bazan
RESPONSABLE DE CONTRATACIÓN
DIRECTA
AGENCIA ESTATAL DE VIVIENDA

